

carga y descarga. No cabrá realizar en el mismo, almacenaje al aire libre de productos, salvo depósitos de combustible destinados al uso de la instalación cuando así lo permita la legislación sectorial y ocultos a la vista por pantallas de arbolado. Podrán construirse en el mismo casetas de portería o control de acceso, con superficie máxima construida de cinco (5) metros cuadrados y altura de coronación inferior a tres (3) metros, pudiendo adosarse al lindero frontal. La utilización del retranqueo por porterías, muelles de carga o depósitos, deberá hacerse en consonancia con el respeto al tratamiento de los espacios libres.

4. Ocupación. En ambos tipos de parcela no podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar los retranqueos fijados en relación a la alineación exterior y linderos laterales y testero.

5. Altura máxima de la edificación: En ambos tipos de parcela, se establece en número de plantas de dos (PB+1), con una altura máxima total en metros de diez (10).

Estas limitaciones de alturas podrán ser superadas por aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso productivo.

a) Los semisótanos cuya altura sobre la rasante de la calzada sea superior a uno con veinte (1,20) metros, se considerarán plantas sobre rasante.

b) La altura libre mínima en cualquier planta sobre rasante será de tres (3) metros.

6. salientes en la alineación oficial exterior: No se admiten vuelos sobre la calle o espacios libres públicos que sean distintos de los aleros, cornisas, marquesinas y anuncios, con sujeción a las condiciones generales del Título VIII de las Normas del Plan General.

Art. 156. Condiciones particulares de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela, para cada subzona, es el siguiente:

1. Subzona Z1: uno con cero cuatro (1,04) metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

2. Subzona Z2: un (1) metro cuadrado construido por cada metro cuadrado de parcela.

Art. 157. Dotación de aparcamiento.

Dado que en la ordenación establecida se prevén plazas de aparcamiento público suficientes, cumpliéndose sobradamente los estándares mínimos fijados por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se recomienda de modo orientativo, reservar en el interior de las parcelas espacio suficiente para una (1) plaza por cada (200) metros cuadrados construidos o fracción, destinado a aparcamiento de turismos. Este espacio será independiente del necesario para vehículos pesados relacionados con la actividad industrial.

Art. 158. Condiciones particulares de los cerramientos de parcela.

Cualquiera que sea la tipología de edificación, será obligatoria la construcción de un cerramiento perimetral que defina los límites de la parcela. Los cerramientos habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a) La altura total de la cerca será de dos (2) metros y dispondrá de puerta practicable.

b) Las cercas medianera se construirán por la industria que primero se establezca, con la calidad y condiciones estéticas acordes con la fachada de la edificación.

### CAPITULO 3.º

Condiciones particulares de la zona dotacional y servicios públicos

Art. 159. Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras C (Dotacional Comercial), S (Dotacional Social) y D (Dotacional Deportivo).

Art. 160. Condiciones particulares de uso.

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, se podrá disponer cualquier otro uso dotacional y servicios públicos siempre que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso determinado.

Art. 161. Condiciones particulares de posición de la edificación.

La posición de la edificación en la parcela es libre siempre que:

a) No queden medianeras al descubierto.

b) Si las parcelas colindantes están calificadas como Uso Industrial o Uso Dotacional y Servicios Públicos, las edificaciones deberán retranquearse de los linderos correspondientes una distancia igual o superior a la mitad (1/2) de la altura de la edificación, con un mínimo de cuatro (4) metros.

Art. 162. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso determinado:

- Deportivo: cero con siete (0,7) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.

- SIPS: un (1) metro cuadrado construido por metro cuadrado de parcela.

Art. 163. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1). La altura en metros deberá ser justificada en función de las necesidades concretas de la instalación.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Francisco Arroyo Colmenero.

Expediente: 0594/04.

Infracción: Art. 12.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 3.005,08 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Enrique Llobell Medina.  
Expediente: 1023/03.  
Infracción: Art. 12.16.B) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.  
Sanción: 1.504 euros.  
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A.  
Expediente: 0507/04.  
Infracción: Art. 12.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.  
Sanción: 15.025,31 euros.  
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesada: Grupo Proyecto Moda Joven, S.L.  
Expediente: 1021/03.  
Infracción: Arts. 12.8 y 1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.  
Sanción: 3.606 euros.  
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Carmen Herrero Tamayo.  
Expediente: 1049/03.  
Infracción: Art. 12.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.  
Sanción: 1.502,54 euros.  
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Trabajo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ibergrill, S.L.  
Expediente: 0882/04.  
Infracción: Art. 7.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.  
Sanción: 600 euros.  
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía,